

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. CUS 2020-00563.

NOTIFICADO POR ESTADO N 150 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Requiere al señor Defensor de Familia para que proceda a la mayor brevedad posible, a complementar su concepto, en la forma ordenada en el inciso primero del auto proferido el día 1 de febrero de 2022 (archivo Nro. 36) a fin de poder tomar una decisión frente a la solicitud de custodia provisional solicitada en la demanda. *Comuníquesele nuevamente por el medio más expedito.*

De otra parte, y pese a que la solicitud de prueba que fuera elevada por el apoderado del demandante en escrito remitido vía correo electrónico el día 30 de junio de 2022, resulta extemporánea; esta Juez, teniendo en cuenta el interés superior del menor de edad involucrado en este proceso, y haciendo uso de las facultades de decretar pruebas de manera oficiosa previstas en los artículos 169 y 170 del C.G.P., solicita a la FISCALÍA 381 Local de Bogotá -Unidad de Delitos contra la Violencia Intrafamiliar, Intervención Tardía-, se sirva allegar a este juzgado, el concepto de medicina legal Nro. BOG 2020-010302 donde fue escuchado el niño JUAN ANDRÉS RODRIGUEZ HERNÁNDEZ practicado dentro del caso criminal Nro. 1100160990692202054894, para lo que se le concede el término perentorio de 3 días. *Comuníquese por el medio más expedito.*

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbc2c2b6da48065e8b9e9c246cb8814aaf30bb8ca8b854d0c1cd915d5f8974a0**

Documento generado en 09/09/2022 03:55:31 PM

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>